



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 FEB. 2007

07/07

VISTO: La actividad promocional en materia turística que viene llevando a cabo el Ministerio de Turismo y Deporte para la temporada de verano 2007.-----

RESULTANDO: Que la misma debe ser complementada con medidas tendientes a contrarrestar las dificultades ocasionadas por el corte de puentes internacionales que unen a nuestro país con la República Argentina.-----

CONSIDERANDO: I) Que en virtud de lo señalado se implementará, entre otras medidas, la entrega de vales de combustible a turistas que ingresen a nuestro país durante el período 15 de enero al 28 de febrero del presente año, con autos cuya matrícula sea extranjera.-----

II) Que a tales efectos se hace necesario que dicha Secretaría de Estado proceda a la compra de combustible por hasta un monto equivalente a U\$S 2:000.000 (dólares americanos dos millones) a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), para lo cual se autoriza la firma del correspondiente convenio entre ambas partes, con el fin de implementar la misma.-----

26

III) Que dicho gasto se hace al amparo de lo dispuesto por el literal A del numeral 3 del artículo 33 del TOCAF y la erogación resultante será atendida con cargo a las asignaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Turismo y Deporte.-----

IV) Que sometido a estudio del Tribunal de Cuentas de la República éste establece en sesión de fecha 24 de enero de 2007, que obtenida la autorización del Poder Ejecutivo, se comete al Contador Delegado, la intervención del gasto de hasta U\$S 2.000.000, previo control de la imputación efectuada con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente.-----

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto Ley N° 14.335 de 23 de diciembre de 1974 y literal A del numeral 3 del artículo 33 del TOCAF.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E

1) Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte a realizar la compra de combustible a la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland (ANCAP) de hasta un monto equivalente a U\$S 2:000.000 (dólares americanos dos millones), a efectos de solventar la entrega de vales de combustible a turistas que ingresen a nuestro país durante el período 15 de enero al 28 de febrero del presente año, con autos cuya matrícula sea extranjera.-----

2) Autorízase la firma del convenio respectivo entre ambas partes.-----



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

3) La erogación resultante será atendida con cargo a las asignaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Turismo y Deporte.-----

4) Pase al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Elizalde', written over a horizontal line.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

